



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 22 de octubre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

VISTO:

La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31.12.18; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la contratación con cargo a fondos públicos

El artículo 76° de nuestra Carta Magna, establece que la contratación de bienes, servicios y obras con cargo a fondos públicos¹ se efectúa, obligatoriamente, **mediante los procedimientos que establece la ley**; el objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia en el gasto de los fondos públicos involucrados en las contrataciones del Estado; por lo que, para la contratación de bienes, servicios y obras se han establecido procedimientos específicos, técnicos y objetivos que, además de regular las fases de la contratación pública –actos preparatorios, proceso de selección del contratista y ejecución contractual–, permiten a las Entidades contratar bajo estándares de calidad y al mejor precio.

¹ Según el artículo 4, numeral 6 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, son fondos públicos los flujos financieros que constituyen derechos de la Administración Financiera del Sector Público, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Tercero.-Sobre cómo la Unidad Ejecutora es considerada una Entidad para efectos de la LCE

Que, en aras de una administración que garantice mayor operatividad y considerando los niveles de asignación presupuestaria y criterios de especialización funcional y cobertura del servicio, por Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó a las Cortes Superiores de Justicia de Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco y Junín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2012, para luego ser consideradas entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, en atención a las normas de organización del Poder Judicial; así como por la autonomía en recursos humanos, presupuesto y materiales que disponen (Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ).

Cuarto.-Sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones

Mediante el Oficio N° 392-2020-GAD-CSJGU/PJ de fecha 21 de octubre del año 2020, el Gerente de Administración Distrital, estando al Informe emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas, y haciendo propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe Técnico N° 705-2020-OL-UAF-GAD-CSJGU/PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín dos (2) procedimientos de selección.

Al respecto, los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del año 2018, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicar dicha modificación en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

El sub numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento citado en el párrafo anterior establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estos se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Quinto.-Sobre la inclusión de los procesos de selección y el CCP

El artículo 19° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En el presente caso, de acuerdo al Informe Técnico N° 705-2020-LOG-UAF-GAD-CSJGU/PJ, los procedimientos de selección a incluir cuentan con la certificación correspondiente, conforme se detalla a continuación:

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL TOTAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"Remodelación, Rehabilitación de la Infraestructura de los Juzgados de Paz Letrado de Huancayo, de la Corte Superior de Justicia de Junín"	S/. 265,655.59 (Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 59/100 soles).
COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	"Adquisición de equipos informáticos para los Juzgados de Paz Letrado de Huancayo - CPU"	S/. 91,198.02 (Noventa y un mil ciento noventa y ocho con 02/100 soles).

Siendo así y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 (PAC - 2020) de la Corte Superior de Justicia de Junín e **INCLUIR** los Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita todo lo actuado a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALFONSO HULLA SERRANO
CI: 80425
P: 1718666

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

202418-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	2020
053A	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	2020
18	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	2020

2020
2020/2

Para generar el archivo PDF, vaya al enlace: [https://www.seace.gob.pe/](#)

Se han registrado los datos de la presente resolución en el sistema SEACE.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

N. REF	Item Único Relación Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO PROCESO DE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS- ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		REMODELACION, REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	7212110300370440	3l - Servicio	1.00	1 - Soles		26555.50	12	01	01	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUANCAYO - CPU	43211523000387518	4D - Unidad	19.00	1 - Soles		91198.02	12	01	14	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA		0 - SI	

